



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Franz Omar Eduardo EX-2025-00022850-
-MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2025-00022850- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 26 de agosto de 2025, el Sr. Omar Eduardo Franz, D.N.I. N° 13.008.607, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Volkswagen Amarok, dominio AE 861 JS.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 14 de agosto del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en calle Otto Sagemuller N° 1478, cuando personal de recolección de residuos golpeo su vehículo con una bolsa, provocando daños en la pintura.

Que se acompañaron fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante tiene contratado una póliza de seguro con la empresa San Cristóbal, la cual tiene cobertura clase D (todo riesgo) con franquicia por daños parciales por la suma de Pesos Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Veinticinco (\$527.625,00).

Que según presupuestos acompañados, el arreglo saldría la suma de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Doscientos (\$629.200,00).

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Franz no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deudas.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Omar Eduardo Franz, D.N.I. N° 13.008.607 y según póliza adjunta, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Veinticinco (\$527.625,00), en concepto de franquicia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Omar Eduardo Franz, D.N.I. N° 13.008.607 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2025-00022850- -MUNICRESPO-ME#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago al Sr. Omar Eduardo Franz, D.N.I. N° 13.008.607, por la suma de Pesos Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Veinticinco (\$527.625,00), en concepto de franquicia.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.